

PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS RECINTOS DE FIRA DE BARCELONA Y FIRA CCIB S.L.U.

Acceso a la plataforma digital para presentar la oferta de licitación.

Al objeto de presentar la correspondiente oferta a través de la plataforma habilitada para ello, los licitantes deberán entregar el compromiso de confidencialidad que se encuentra en el Anexo III del Pliego de Condiciones Administrativas a la siguiente dirección de correo electrónico:

- [comisioncontratacion@firabarcelona.com](mailto:comisioncontratacion@firabarcelona.com)

Una vez recibido por FIRA DE BARCELONA, se procederá al envío de un correo electrónico al licitante en el que se incluirá un manual de uso de la plataforma digital, así como un link para llevar a cabo el registro en la misma. Una vez completado el registro, se dará acceso a la plataforma digital en la que podrán descargarse toda la documentación complementaria necesaria para completar la oferta y presentar la misma de conformidad a los criterios establecidos.

**1. Objeto:**

El objeto del presente procedimiento consiste en la adjudicación de los servicios de suministro de energía eléctrica, con certificados de garantía de origen a partir de fuentes de energía renovables (no cogeneración de alta eficiencia), para los recintos feriales sitios en Montjuïc (Barcelona) y Gran Vía (Hospitalet de Llobregat) para FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA (en lo sucesivo FIRA DE BARCELONA) y el recinto Centro de Convenciones Internacional de Barcelona (CCIB) para FIRA CCIB S.L.U. (en lo sucesivo FIRA CCIB), sito en Barcelona, Plaça Willy Brandt 11-14. La contratación incluye tanto el suministro de la energía como los accesos de terceros a las redes de transporte y distribución, en lo sucesivo ATR.

La decisión sobre la adjudicación se adoptará por FIRA DE BARCELONA y FIRA CCIB y será comunicada a todas las empresas ofertantes dentro de los plazos establecidos oportunamente a tal objeto.

**2. Tramitación, procedimiento y forma de homologación:**

1. Tramitación: Ordinaria.
2. Procedimiento: Abierto.

**3. Duración:**

El periodo de contratación solicitado comprende un total de **CINCO (5) años**, desde el 1 de julio de 2022 hasta el día 30 de junio de 2027.

Llegada la fecha de finalización del Contrato, esto es el 30 de junio de 2027, éste quedará cancelado y sin efecto alguno entre las partes.

4. **Garantías exigidas:**

- **Provisional:** No exigida.
- **Definitiva:** **Dos garantías** definitivas (mediante aval bancario) a favor de **FIRA DE BARCELONA** y **FIRA CCIB** por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) cada una de ellas y siguiendo el modelo que se adjunta como **Anexo II** al Pliego de Condiciones Administrativas.

5. **Obtención de documentación e información:**

- En el perfil de contratante de FIRA DE BARCELONA.
- Plataforma digital.
- Documentación compuesta por:
  - Pliego Administrativo y sus anexos.
  - Pliego Técnico y sus anexos.
  - Pliego Económico y sus anexos.

6. **Plazo de presentación de ofertas:**

- Fecha límite de presentación: El día **16 de mayo de 2022** hasta las 12:00h.
- Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Condiciones.
- Lugar de presentación: plataforma digital.

7. **Apertura de plicas:**

La apertura del sobre digital Administrativo (Sobre digital A) tendrá lugar el día 16 de mayo de 2022 a las 12:30 horas y se realizará on-line a través de video conferencia. La convocatoria a dicho acto se realizará a la dirección de correo electrónico que haya sido facilitado a la Comisión de Contratación para la entrega del Compromiso de Confidencialidad.

La apertura del sobre digital Económico y otras referencias evaluables automáticamente (Sobre digital B) tendrá lugar el día 20 de mayo de 2022 a las 12:30 horas, de forma on-line a través de video conferencia. Se procederá a realizar la convocatoria a los licitantes mediante el correo electrónico que haya sido facilitado a tal objeto, contenido en la documentación administrativa solicitada en el presente procedimiento.

En este mismo acto de apertura del sobre económico se procederá a comunicar la puntuación técnica de las empresas licitantes.

8. **Adjudicación:**

Se realizará el día **1 de junio de 2022**

9. **Solvencia exigida:**

d.1. Solvencia económica.

Los criterios de solvencia económica que deberán cumplir obligatoriamente los licitadores son los siguientes:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 4.2. del Pliego de Condiciones Administrativas.
- Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, presentadas en el registro Oficial que corresponda.
- Declaración relativa al volumen global de negocios, y declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referidos a los tres últimos ejercicios.

d.2. Solvencia técnica o profesional.

Los criterios de solvencia técnica y profesional que deberán cumplir obligatoriamente los licitadores son los siguientes:

- Autorización en vigor para ejercer la actividad de comercialización de electricidad expedida por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, o por el órgano administrativo que corresponda durante el momento de la adjudicación.

Medio de acreditación:

- La aportación de la autorización señalada es obligatoria. No será valorada ninguna oferta presentada que no contenga dicha autorización.

**10. Criterios de Valoración:**

**CRITERIOS AUTOMÁTICOS**

**CRITERIOS ECONÓMICOS (SOBRE B). 100 PUNTOS.**

La siguiente tabla detalla la distribución de puntuación con relación a los criterios de valoración de las propuestas.

CRITERIOS	PUNTOS
<b>CRITERIOS AUTOMÁTICOS</b>	<b>100</b>
1. Precio PPA (€/MWh)	52
2. Cláusula de volumen	11
3. Porcentaje de PPA (%)	10
4. CG (€/MWh)	6
5. Fi (€/MWh)	5
6. GdO	5
7. Fecha de entrada del PPA	4
8. Descuento de precio temporal PPA	4
9. Parque identificable	2
10. Asesoramiento energético	1

A continuación, se exponen los criterios de adjudicación y las fórmulas que se utilizarán para su valoración.

**1. PRECIO PPA. 52 puntos.**

El precio que se oferta por parte de los licitadores para la parte del suministro que provenga del PPA (€/MWh) se valorará con 52 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Puntuación** = 52 X Oferta mínima/Oferta a valorar

A tales efectos se entenderá por Oferta mínima, el precio del PPA (€/MWh) más bajo presentado, y por Oferta a valorar, el precio del PPA (€/MWh) que sea objeto de valoración.

**2. CLÁUSULA DE VOLUMEN. 11 puntos.**

El criterio cláusula de volumen se valorará con 11 puntos, debiendo indicar cada licitante el porcentaje de cláusula de volumen ofertado.

La fórmula de valoración será:

**Puntuación** = 11 X Oferta a valorar/Oferta máxima

A tales efectos se entenderá por Oferta a valorar, el porcentaje de cláusula de volumen que sea objeto de valoración y por Oferta máxima mayor porcentaje de cláusula de volumen ofertada.

**3. PORCENTAJE DE PPA. 10 puntos.**

El objetivo de **FIRA DE BARCELONA** y **FIRA CCIB** es que el 40% del suministro de energía provenga del PPA. No obstante, no se establece un mínimo ni un máximo, siendo el porcentaje final el que se determine en la oferta adjudicataria.

La fórmula de valoración de este criterio, al que se asignan 10 puntos, será:

**Puntuación** = 10 X Oferta a valorar/ Oferta máxima

A tales efectos se entenderá por Oferta a valorar, el porcentaje de suministro de energía que provenga del PPA que sea objeto de valoración y por Oferta máxima, el porcentaje de suministro de energía que provenga del PPA, más alto ofertado.

**4. CG. 6 puntos.**

El CG (en €/MWh) es la remuneración de la gestión comercial y costes financieros del **ADJUDICATARIO**. El CG será único para todos los CUPS.

La fórmula de valoración de este criterio, al que se asignan 6 puntos, será:

**Puntuación** = 6 X Oferta mínima/Oferta a valorar

A tales efectos se entenderá por Oferta mínima el precio de CG (en €/MWh) más bajo ofertado, y por Oferta a valorar, el precio de CG (en €/MWh) que sea objeto de valoración.

**5. Fi. 5 puntos.**

La Fi (€/MWh): coste de los cierres asegurados a OMIP, en el caso que los hubiera. Los cierres OTC no llevarán coste alguno.

La fórmula de valoración de este criterio, al que se asignan 5 puntos, será:

**Puntuación** = 5 X Oferta mínima/Oferta a valorar

A tales efectos se entenderá por Oferta mínima, el precio de Fi (en €/MWh) más bajo ofertado, y por Oferta a valorar, el precio de Fi (en €/MWh) que sea objeto de valoración.

**6. CERTIFICADOS DE ORIGEN. 5 puntos.**

El certificado de origen de la energía que no provenga del PPA se valorará a precio MWh.

La fórmula de valoración de este criterio, al que se asignan 5 puntos, será:

**Puntuación** = 5 X Oferta mínima/Oferta a valorar

A tales efectos se entenderá por Oferta mínima el precio de MWh más bajo ofertado, y por Oferta a valorar, el precio de MWh que sea objeto de valoración.

**7. FECHA DE ENTRADA PPA. 4 puntos.**

El objetivo de **FIRA DE BARCELONA** y **FIRA CCIB** es que la fecha de entrada del PPA sea coincidente con la de inicio del servicio. No obstante, no se establece una fecha concreta siendo la definitiva la que se determine en la oferta adjudicataria.

La oferta se calculará como los días transcurridos entre la firma de Contrato y el día de entrada del PPA, de acuerdo con lo siguiente:

**Puntuación** = 4 X Oferta mínima/Oferta a valorar

A tales efectos se entenderá por Oferta mínima, el periodo más breve ofertado entre la firma del Contrato y la entrada del PPA, y por Oferta a valorar, el periodo ofertado que sea objeto de valoración.

En el caso de que la entrada del PPA sea en la fecha de firma de Contrato, se asignará automáticamente la máxima puntuación. Y para la valoración del resto, se calculará linealmente.

**8. DESCUENTO DE PRECIO TEMPORAL. 4 puntos.**

El descuento de precio temporal es el precio MWh de descuento ofertado para el periodo comprendido entre los días transcurridos entre la firma de Contrato y el día de entrada del PPA.

Y se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Puntuación** = 4 X Oferta a valorar/ Oferta máxima

A tales efectos se entenderá por Oferta a valorar, el precio MWh de descuento ofertado para dicho periodo que sea objeto de valoración, y por Oferta máxima, el precio MWh de descuento más alto ofertado para el periodo comprendido entre la firma del Contrato y la entrada del PPA.

**9. PARQUE IDENTIFICABLE. 2 puntos.**

Se otorgarán 2 puntos a la oferta que incluya la identificación de **FIRA DE BARCELONA** y **FIRA CCIB** en el parque suministrador, autorizando a **FIRA DE BARCELONA** y **FIRA CCIB** a incluir su logo en el parque, a efectos de comunicación, RRPP o cualquier otra actividad de marketing.

**10. ASESORAMIENTO ENERGETICO. 1 punto.**

Se otorgará 1 punto a la oferta que incluya servicios de asesoramiento energético durante el Contrato, incluyendo consultoría, revisión de potencias, entre otros. Dichos servicios no deberán tener coste alguno para **FIRA DE BARCELONA** y **FIRA CCIB**.